



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Puerto Triunfo (Antioquia),
Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

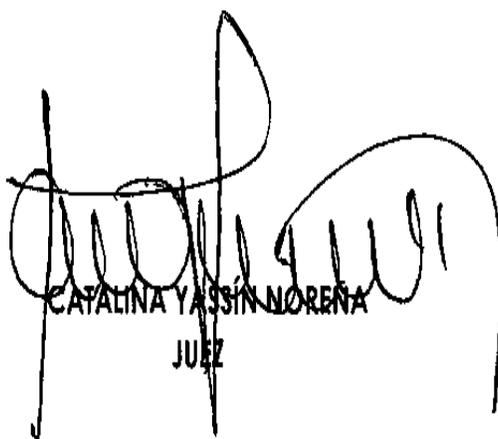
| | |
|-----------------------|---|
| SUSTANCIACIÓN: | 282 |
| RADICADO: | 05591-40-89-001- 2022-00139 -00 |
| PROCESO: | Ejecutivo Hipotecario |
| DEMANDANTE: | Cooperativa De Ahorro Y Crédito San Luis Coosanluis |
| DEMANDADO: | Santiago López |
| ASUNTO: | Decreta secuestro |

Teniendo en cuenta la constancia de la inscripción del embargo en el certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 018-96402; en tal sentido y por reunirse los requerimientos del art. 595 numeral 1° del C.G.P., se ordena la diligencia de secuestro sobre el citado inmueble, de propiedad del demandado **SANTIAGO LÓPEZ**

Así mismo, para la diligencia de secuestro se comisiona al Señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD**, a quien se enviará Despacho Comisorio correspondiente con los insertos del caso. El comisionado tiene facultades para **ALLANAR** de conformidad con lo indicado en el artículo 112 C.G.P. Al momento de la diligencia se dará aplicación al art. 593 numeral 1° ibídem.

Por otro lado, se le advierte al comisionado, que el mismo queda revestido de las mismas facultades que le confiere el Art. 40 C.G. del P., inclusive las de nombrar secuestre que se encuentre en las listas de auxiliares vigente para este municipio, fijarle honorarios, y para hacerle las previsiones legales, inherentes a su cargo. (Art. 51 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA YASSIN MORENA
JUEZ

P-C.S.

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f090598b4f44dc1c3f04db74485baf2042bbd5a36a26abeba2df920ea03772**

Documento generado en 31/05/2023 08:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>